



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 26/12/16-00
ACTA 1247/01/06/2026**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TABLAS DE EQUIVALENCIA PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA”

VISTO: El Memorando DA/0912/2026, del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite la propuesta de la metodología a ser aplicada en la elaboración de Tablas de Equivalencias en las carreras de grado de la FP-UNA.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

26/12/16-01 APROBAR la Metodología a ser aplicada en la elaboración de Tablas de Equivalencias en las carreras de la FP-UNA, detallada en el ANEXO 02 de la presente Acta.

26/12/16-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TABLAS DE EQUIVALENCIA PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

1. Objeto

Este documento establece la metodología para el análisis, definición y formalización de equivalencias de asignaturas y requisitos de titulación entre el plan de estudio vigente inmediatamente anterior - en adelante plan de estudio anterior - al plan de estudio actualizado - en adelante plan 2026 - de una misma carrera de grado, garantizando criterios unificados tanto para la Sede Central de San Lorenzo como para Filiales de Coronel Oviedo y Villarrica de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA).

2. Justificación de la metodología adoptada

La presente metodología se enmarca en la autonomía universitaria reconocida por la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", que en sus disposiciones sobre autonomía académica y normativa faculta a las universidades a establecer su régimen académico y los procedimientos internos de reconocimiento y equivalencia de estudios.

Dicha atribución se ejerce en concordancia con las disposiciones reglamentarias emitidas por el CONES, particularmente la Resolución CONES N° 221/2024, que regula el Sistema Nacional de Créditos Académicos del Paraguay, pero no reglamenta el procedimiento interno de equivalencias. Solo fija el sistema de referencia tales como: créditos, carga horaria y otros.

En el ámbito institucional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) reconoce a las unidades académicas la competencia para formular, desarrollar y gestionar sus planes y programas de estudio, así como los procedimientos académicos vinculados al reconocimiento de trayectorias formativas.

Asimismo, el Glosario de Términos aprobado por Resolución N° 029200-2011 del Consejo Superior Universitario (CSU) define la "Equivalencia de Estudio" como la comparación y decisión que toma una institución sobre los cursos o materias aprobados por un estudiante proveniente de otra entidad educativa u otra carrera afín, acreditando esa formación y registrándose administrativamente para el control del avance curricular del estudiante, orientando conceptualmente la aplicación del presente instrumento en la FP-UNA para realizar la comparación entre programas de estudios de distintos planes de estudios de una misma carrera, verificando su grado de equivalencia o similitud.

El análisis de equivalencias de las asignaturas la FP-UNA no puede limitarse a una comparación temática o cuantitativa de contenidos, debido a que las actualizaciones de los proyectos académicos de las carreras de grado han incorporado también un cambio en el enfoque de la enseñanza considerándose la implementación del enfoque por competencias.

En este contexto, la Dirección Académica adopta un enfoque cualitativo de equivalencia sustentados por los siguientes aspectos:

- a) **Cambio de modelo pedagógico:** La transición de un modelo por objetivos a un modelo por competencias, lo cual implicó modificaciones en términos de resultados de





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

aprendizaje, metodologías y sistema de evaluación, lo cual invalida comparaciones lineales basadas únicamente en contenidos (Biggs & Tang, 2011).

- b) **Adopción del Sistema Nacional de Créditos Académicos (SNCA-PY):** El reconocimiento académico se fundamenta en la carga de trabajo del estudiante y en los resultados de aprendizaje alcanzados, conforme a lo establecido por la **Resolución CONES N° 221/2024**, y no en la coincidencia literal de temas o en el conteo de horas. Para mantener coherencia con estándares internacionales, el sistema se implementa tomando como referencias prácticas internacionales de sistemas de créditos (European Commission, 2015).
- c) **Enfoque en resultados de aprendizaje y desempeño:** La equivalencia debe basarse en la correspondencia formativa sustancial entre asignaturas y su contribución al perfil de egreso, y no solo en similitudes temáticas parciales (Adam, 2006; UNESCO, 2019).
- d) **Evaluación por procesos y metodologías activas:** El cambio hacia estrategias participativas y evaluación formativa redefine la naturaleza del aprendizaje, haciendo técnicamente inadecuado el uso de porcentajes rígidos como criterio determinante (Black & William, 2009).

3. Metodología

3.1. Conformar equipos de trabajo por carrera

Para iniciar el trabajo, se conformará un equipo de trabajo que deberá liderar el director del Departamento de Aprendizaje de la carrera.

3.2. Analizar el cuadro comparativo del Proyecto Académico de la carrera -Plan 2026

Cada equipo de trabajo realizará un análisis del cuadro comparativo incluido en el Proyecto Académico del plan 2026, el cual constituye la base primaria para el reconocimiento de asignaturas.

El análisis del cuadro comparativo tendrá por finalidad:

- a) Verificar la correspondencia general entre las asignaturas del Plan de estudios anterior y las del Plan 2026.
- b) Identificar continuidad formativa y coherencia curricular.
- c) Analizar los programas de estudio de las asignaturas involucradas, considerando sus contenidos, enfoque formativo y alcance académico.
- d) Verificar la correspondencia entre los programas del Plan de estudios anterior de la carrera y el Plan 2026.
- e) Fundamentar cualitativamente cada decisión de equivalencia, atendiendo a la coherencia con el perfil de egreso del plan de estudios actualizado

3.3. Elaborar el resumen de análisis de equivalencia

Para la elaboración del resumen de equivalencias, se tendrán dos tipos de asignatura a analizar: las asignaturas homólogas y las que no son consideradas homólogas y, por consiguiente, dos cuadros de resumen de análisis de equivalencia.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

3.3.1. Elaborar el análisis de equivalencia de asignaturas homólogas

Las asignaturas homólogas del plan 2026 identificadas previamente por la Comisión Coordinadora de Transformación Curricular de la FP-UNA serán evaluadas cualitativamente por los Departamentos de Enseñanza correspondientes.

Para esta labor cada Departamento de Enseñanza deberá:

- Elaborar un cuadro resumen de análisis de equivalencia entre el programa estudio anterior y el programa de estudio plan 2026 considerando al menos los datos de la *Tabla 1* y adjuntar las evidencias que consideren oportunas al análisis correspondiente.

Tabla 1 Resumen de análisis de equivalencia de asignaturas homólogas por Departamento de Enseñanza

Carrera/Plan anterior	Nivel/Semestre	Tipo de asignatura*	Asignatura	Carrera Plan 2026	Semestre	Tipo de asignatura*	Asignatura	Tipo de equivalencia**	Justificación de equivalencia
Siglas de la carrera/plan 2001, 2014, etc. Ejemplo: ISP/2001	Se obtiene del plan de estudios de la carrera	OB	Nombre completo de la asignatura del plan anterior	Siglas de la carrera ISP	en número según el plan 2026 de la carrera	Se obtiene del plan de estudios de la carrera	Nombre completo de la asignatura	Una sola tipología	Indicar de manera cualitativa y documentar con evidencias (actas de reuniones, de decisiones), Tener en cuenta además si las asignaturas consideradas comunes podrán cursar con la asignatura del plan 2026

*Tipo de asignatura OB: obligatoria, OP: optativa, EL: electiva

**Tipos de equivalencia: Equivalente, No equivalente, Equivalente como Optativa, Equivalente como Electiva, Reconocida como Electiva, Reconocida como Optativa, No aplica.

Para realizar el análisis de los tipos de equivalencias, considerar el Anexo 1.

El departamento de enseñanza deberá contar con el apoyo y asesoramiento de los equipos de trabajo de las carreras de grado.

- Confeccionar las evidencias que, a criterio del Departamento, se consideren oportunas para sustentar la decisión de equivalencia, junto con su justificación cualitativa basada en la correspondencia formativa y la contribución al perfil de egreso.
- Mantener la documentación como evidencia institucional del proceso, garantizando transparencia y trazabilidad.
- Compartir el cuadro de resumen de análisis de equivalencia con el Departamento de Aprendizaje de la carrera al que corresponde la asignatura homóloga.

3.3.2. Elaborar el análisis de equivalencia de asignaturas no homólogas y requisitos de titulación





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

La evaluación de la equivalencia de las asignaturas que no se encuentran entre las asignaturas homólogas y que corresponden al plan de estudios de la carrera, será realizada por el equipo de trabajo conformado previamente.

Para esta labor, el equipo de trabajo deberá:

- Analizar las asignaturas con los miembros del equipo de trabajo según la tabla comparativa que contempla el plan 2026 con el plan anterior.
- Elaborar un cuadro resumen de análisis de equivalencia de asignaturas entre el programa estudio anterior y el programa de estudio plan 2026 considerando al menos los datos de la Tabla 1 - Anexo 2 y registrar evidencias que consideren oportunas al análisis correspondiente. Para los tipos de equivalencias, deben considerar el Anexo 1.
- Registrar la decisión y justificación cualitativa en el cuadro de análisis de equivalencia de asignaturas, de manera resumida y fundamentada, considerando el modelo de acta de equivalencia del Anexo 2, incluyendo las asignaturas sustituidas, electivas y optativas del plan anterior que puedan considerarse para el plan 2026.
- Realizar una evaluación de etapas u horas en requisitos de titulación, tales como: Pasantía Profesional Supervisada, el Anteproyecto de Trabajo de Grado y lo correspondiente a Trabajo de Grado, Extensión Universitaria, considerando el modelo de acta de equivalencia del Anexo 2 (Tabla 2).

En este apartado se analizarán los requisitos de titulación establecidos en los planes de estudio anteriores en comparación con el Plan 2026, considerando su naturaleza (asignatura o requisito de titulación), carga horaria y normativa vigente.

Se deberá identificar, para cada caso, si el requisito en el plan anterior se encontraba estructurado como asignatura, como cumplimiento de carga horaria o como etapa formativa, y establecer su correspondencia con lo definido en el Plan 2026.

El análisis deberá considerar los reglamentos institucionales vigentes y permitir explicitar situaciones particulares de cada carrera.

Instrucciones para completar la tabla 2 (Anexo 2)

Para cada requisito de titulación, se deberá consignar:

Tipo de requisito en el plan anterior (Plan XX): indicar si corresponde a pasantía, trabajo de grado o extensión universitaria.

Tipo de oferta en el plan anterior: especificar si se desarrollaba como asignatura, cumplimiento de carga horaria o requisito de titulación.

Tipo de requisito en el Plan 2026: según la estructura actualizada.

Tipo de oferta en el Plan 2026: asignatura o requisito de titulación.

Tipo de equivalencia: Equivalente, No equivalente o No aplica.

Justificación de equivalencia: fundamentar la decisión en función de resultados de aprendizaje, carga horaria y normativa aplicable.

Criterios específicos por tipo de requisito

a) Pasantía / Práctica Profesional Supervisada

En el Plan 2026 se considera requisito de titulación.

Se deberá:

- Indicar cómo se encontraba en el plan anterior (asignatura o requisito).
- Especificar la carga horaria en ambos planes.
- Verificar el cumplimiento de horas mínimas.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Justificación sugerida:

“Se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada FP-UNA 2024.”

b) Trabajo de Grado

En el Plan 2026:

Anteproyecto de Trabajo de Grado: asignatura.

Trabajo de Grado: requisito de titulación (en ingenierías) o asignatura (en licenciaturas).

En el plan anterior se deberá indicar:

Si se desarrollaba como asignatura, etapas o requisito de titulación.

En caso de no constituir asignatura en el plan anterior:

Justificación sugerida:

“Corresponde a una etapa formativa del requisito de titulación, regulada por el Reglamento de Trabajo de Grado, por lo que no constituye asignatura sujeta a equivalencia directa.”

c) Extensión Universitaria

En ambos planes se considera requisito de titulación.

Se deberá:

○ Especificar la carga horaria exigida en el plan anterior y las exigidas en el plan 2026.

● Justificación sugerida:

“Se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Extensión Universitaria de la FP-UNA 2022.”

4. Construir la tabla de equivalencias

El equipo de trabajo de la carrera se encargará de construir la tabla de equivalencias, para lo cual, deberá:

a) Integrar de manera sistematizada los resultados obtenidos en:

- La Tabla 1 Resumen de análisis de equivalencia de asignaturas homólogas por Departamento de Enseñanza.
- La Tabla 1 (Anexo 2) Resumen de análisis de equivalencias de asignaturas no homólogas de la carrera.
- La tabla 2 (Anexo 2) Evaluación de requisitos de titulación de la carrera reguladas por normativas
- La tabla 3 (Anexo 2) Asignaturas consideradas en fusiones por correlatividad y excluidas de reconocimiento académico o equivalencia.

b) Completar la tabla de equivalencias que deberá estar conforme al Anexo 3

c) Presentar la tabla de equivalencias al Departamento de Grado dependiente de la Dirección Académica. El modelo se encuentra en el Anexo 3.

d) Todas las evidencias documentales generadas por el equipo de trabajo serán resguardadas en el Departamento de Aprendizaje de la carrera.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

5. Formalizar la tabla de equivalencias

Para la formalización de la tabla de equivalencias por carrera, la Dirección Académica a través del Departamento de Grado deberá presentar al Consejo Directivo la tabla de equivalencia elaborada por cada carrera junto con la metodología aplicada.

6. Casos no previstos

Los casos de equivalencia que no se encuentren expresamente contemplados en el presente metodología, así como aquellas situaciones derivadas de implementación de planes de estudios anteriores a los planes de estudios vigentes al año 2025, serán analizados en forma particular.

Estos casos deberán ser debidamente fundamentados y elevados al Consejo Directivo para su consideración y resolución, conforme a las normativas institucionales vigentes.

Referencias bibliográficas

- Adam, S. (2006). An Introduction to Learning Outcomes.
- Biggs, J., & Tang, C. (2011). Teaching for Quality Learning at University. Open University Press.
- Black, P., & William, D. (2009). Developing the theory of formative assessment.
- European Commission. (2015). ECTS Users' Guide.
- UNESCO. (2019). Global Convention on the Recognition of Qualifications. Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). (2024). *Resolución CONES N.º 221/2024: Que establece el sistema de créditos académicos-Paraguay y los criterios para su aplicación en cursos de pregrado, grado y posgrado*. Recuperado de <https://cones.gov.py/wp-content/uploads/2024/12/RESOLUCION-CONES-Nro221-2024-Sistema-de-Creditos.pdf>
- Paraguay. Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" (2013). Recuperado de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4401/ley->
- Universidad Nacional de Asunción. (2011). *Glosario de términos de la Universidad Nacional de Asunción* (Resolución N.º 029200-2011 del Consejo Superior Universitario). Recuperado de <https://www.una.py/images/stories/Universidad/DisposicionesLegales/glosarioUNA2.pdf>
- Universidad Nacional de Asunción. (2017). *Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción* (Aprobado 5 de diciembre de 2017). Recuperado de <https://www.qui.una.py/wp-content/uploads/2020/10/27.-Estatuto-de-la-UNA-2017.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Anexo 1

Tipos de equivalencias (considerar que a veces los nombres de las asignaturas cambian poco, pero los enfoques cambian mucho)

Tabla 1: Tipos de equivalencias

Tipo	Análisis realizado	Descripción
Ecuivalente	Se analizan las asignaturas y se considera una equivalencia directa entre las asignaturas (1 a 1)	La asignatura del plan de estudios anterior cubre los contenidos y resultados de aprendizajes de la asignatura del plan 2026. No se consideran porcentajes fijos, depende del perfil de egreso de la carrera y los resultados de aprendizaje esperados. En este caso, considerar que los estudiantes del plan anterior podrían cursar la asignatura del plan 2026, con la carga horaria del plan 2026, siempre y cuando cumpla con la resolución CONES 09/2024, otras normativas vigentes y se tenga la resolución respectiva, ya que está como equivalente.
	Se analizan las asignaturas e implica una fusión	Quando se analizan varias asignaturas del plan de estudios anterior con una asignatura del Plan 2026. No se consideran porcentajes fijos, depende del perfil de egreso de la carrera y los resultados de aprendizaje esperados. Para la fusión de asignaturas del plan anterior que sea equivalente a una asignatura del plan 2026 podrá considerarse de acuerdo a los siguientes casos: Fusión de asignaturas correlativas del plan anterior: cuando dos o más asignaturas del plan de estudios anterior sean correlativas entre sí y, en conjunto, desarrollen resultados de aprendizaje equivalentes a una asignatura del plan 2026, se consignará dicha situación en el análisis de equivalencias. En estos casos, se podrá establecer como equivalente la asignatura de mayor nivel dentro de la secuencia correlativa, considerando que su aprobación implica el cumplimiento de los prerrequisitos y la adquisición progresiva de los resultados de aprendizaje. En este caso, considerar que los estudiantes del plan anterior podrían cursar la asignatura del plan 2026, con la carga horaria del plan 2026, siempre y cuando cumpla con la resolución CONES 09/2024, otras normativas vigentes y se tenga la resolución respectiva, ya que está como equivalente. Fusión de asignaturas no correlativas del plan anterior: Cuando dos o más asignaturas del plan de estudios anterior, no vinculadas por correlatividad, aporten de manera complementaria al logro de los resultados de aprendizaje definidos para una asignatura del plan 2026, se consignarán dichas asignaturas en el análisis de equivalencias.
	Se analiza la asignatura e implica un caso de escisión - Consideraciones especiales	Quando una asignatura del plan de estudios anterior se divide en más de una asignatura del plan 2026. El equipo de trabajo decide a qué asignatura se realiza la equivalencia. No se puede considerar la equivalencia con más de una asignatura.
No equivalente	Se analizan asignaturas de la tabla de comparación del proyecto académico de la carrera	Al analizar, resulta no ser equivalente a ninguna asignatura obligatoria del plan 2026. Puede darse el caso de asignaturas obsoletas que desaparecen o asignaturas nuevas que reemplazan la asignatura del plan anterior. En este caso, el estudiante debe cursar la nueva asignatura obligatoriamente.
Ecuivalente como optativa/ Ecuivalente como electiva	Se analizan asignaturas de la tabla de comparación del proyecto académico de la carrera.	Al analizar, resulta no ser equivalente a ninguna asignatura obligatoria del plan 2026 y, sin embargo, es equivalente a alguna asignatura como optativa o electiva del plan 2026, decisión que depende del equipo de trabajo de la carrera. En este caso, considerar que los estudiantes del plan anterior podrían cursar la asignatura del plan 2026, con la carga horaria del plan 2026, siempre y cuando cumpla con la resolución CONES 09/2024, otras normativas vigentes y se tenga la resolución respectiva, ya que está como equivalente.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Reconocida como electiva /Reconocida optativa	Se analizan asignaturas de la tabla de comparación del proyecto académico de la carrera	Al analizar, resulta no ser equivalente a ninguna asignatura obligatoria del plan 2026 y, sin embargo, por los contenidos desarrollados y los resultados de aprendizajes esperados, aporte al perfil de egreso, se pueden considerar como optativa o electiva, decisión que depende del equipo de trabajo de la carrera.
No aplica	Se analizan asignaturas del proyecto académico de la carrera	Se verifica que corresponde a una asignatura nueva incorporada como obligatoria del plan 2026. Al analizar ninguna del plan anterior resulta ser equivalente a la misma, por lo que el estudiante deberá cursar la asignatura.
Otro tipo de análisis no considerados en la tabla, deberá ser definido por el equipo de trabajo y documentado		





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Anexo 2: Modelo de acta de análisis de equivalencia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

**ACTA DE ANÁLISIS DE EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS NO HOMÓLOGAS Y
REQUISITOS DE TITULACIÓN DEL PLAN 2026**

En la ciudad de San Lorenzo, a los ____ días del mes de _____ del año _____, se reúne el equipo de trabajo designado por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con el objeto de realizar el análisis de equivalencia de asignaturas entre el Plan de Estudios XXX y el Plan de Estudios 2026 de la carrera _____, así como los requisitos de titulación: Pasantía Profesional Supervisada, Trabajo de Grado y Extensión Universitaria.

1. Antecedentes

El presente análisis se realiza en el marco del proceso de actualización del Plan de Estudios de la carrera, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes y la metodología adoptada para la Elaboración de Tablas de Equivalencia aprobada por la Facultad Politécnica-UNA.

2. Conformación del equipo de análisis

El análisis fue realizado por el siguiente equipo académico:

- _____
- _____
- _____

3. Objeto del análisis

Analizar la correspondencia académica entre las asignaturas del plan de estudios XXX y las del plan 2026, así como los requisitos de titulación, a fin de establecer las equivalencias correspondientes, garantizando la continuidad formativa, la coherencia curricular y la adecuada contribución al perfil de egreso.

4. Metodología aplicada

El análisis se realizó a partir del estudio comparativo de los programas de estudio aprobados, considerando:

- Objetivos y contenidos programáticos.
- Enfoque metodológico y nivel de profundidad.
- Correspondencia con el perfil de egreso.
- Resoluciones de aprobación de los programas.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

- Análisis de correspondencia de etapas u horas en requisitos de titulación en los casos de Pasantía Curricular Supervisada en algunas carreras y en las carreras de ingeniería, para Anteproyecto de Trabajo de Grado.

5. Cuadros de análisis de equivalencia

Tabla 1 Resumen de análisis de equivalencias de asignaturas no homólogas de la carrera

Malla curricular Plan XXX Se refiere al plan anterior de la carrera			Malla curricular Plan 2026			Equivalencia	
Semestre/Nivel	Asignaturas/ Resolución de aprobación	DE *	Semestre	Asignaturas/ Resolución de aprobación	DE	Tipo de Equivalencia**	Justificación de equivalencia
							Indicar de manera cualitativa y documentar con evidencias (antes de reuniones, de decisiones), indicar además si las asignaturas consideradas comunes podrán cursar con la asignatura del plan 2026

****DE:** Departamento de Enseñanza correspondiente (DCB) para Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas, (DEI) para Departamento de Enseñanza de Informática, (DG) para Departamento de Enseñanza de Gestión o (DEE) para Departamento de Enseñanza de Electricidad y Electrónica.

****Tipos de equivalencia:** Equivalente, No equivalente, Equivalente como Optativa, Equivalente como Electiva, Reconocida como electiva, Reconocida como optativa, No aplica.

Tabla 2 Evaluación de requisitos de titulación de la reguladas por normativas

Tipo de requisito Plan XX(anterior)	Tipo de oferta en plan anterior	Tipo de requisito Plan 2026	Tipo de oferta en Plan 2026	Tipo de equivalencia	Justificación de equivalencia
Pasantía Curricular	Indicar: Asignatura / Requisito de titulación / Cumplimiento de carga horaria (especificar horas)	Práctica Profesional Supervisada	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan 2026)	Equivalente / No equivalente / No aplica	Verificación de carga horaria y ajuste al Reglamento de Pasantía Profesional Supervisada FP-UNA 2024





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Trabajo de Grado	Indicar: Asignatura / Etapas formativas / Requisito de titulación	Anteproyecto de Trabajo de Grado / Trabajo de Grado	Asignatura (Anteproyecto) y Requisito de titulación o Asignatura (según carrera)	Equivalente / No equivalente / No aplica	Integración de etapas formativas conforme al Reglamento de Trabajo de Grado. En caso de no ser asignatura: no constituye unidad sujeta a equivalencia directa.
Extensión Universitaria	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan anterior)	Extensión Universitaria	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan 2026)	Equivalente / No equivalente / No aplica	Ajuste al Reglamento de Extensión Universitaria de la FP-UNA 2022.

6. Registro de asignaturas consideradas en fusiones por correlatividad

Las asignaturas del plan de estudios anterior que hayan sido consideradas en procesos de fusión por correlatividad en el análisis de equivalencias serán registradas únicamente con fines de trazabilidad y respaldo académico del proceso.

Dichas asignaturas se entienden incorporadas en la unidad de competencia equivalente del Plan 2026, por lo que no podrán ser objeto de nuevos procesos de reconocimiento académico, equivalencias adicionales ni ser utilizadas posteriormente como asignaturas electivas u optativas.

Las asignaturas consideradas en este proceso se detallan en la Tabla 3.

Tabla 3 Asignaturas consideradas en fusiones por correlatividad y excluidas de reconocimiento académico o equivalencia

Asignatura del plan anterior considerada en análisis de equivalencia	DE*	Justificación de registro y trazabilidad
		Indicar en qué fusión de equivalencia fue considerada.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

*DE: Departamento de Enseñanza correspondiente (DCB) para Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas, (DEI) para Departamento de Enseñanza de Informática, (DG) para Departamento de Enseñanza de Gestión o (DEE) para Departamento de Enseñanza de Electricidad y Electrónica.

7. Reconocimiento de asignaturas electivas y optativas del plan anterior

Esta sección se utilizará en caso de: el estudiante de la carrera pueda tener asignaturas optativas y/o electivas aprobadas en el plan de estudios anterior que sean objeto de análisis en el proceso de equivalencias, con el fin de determinar su correspondencia dentro de la estructura curricular del Plan 2026 con aquellas asignaturas electivas u optativas que no cuenten con correspondencia explícita en el presente análisis ni hayan sido incluidas en procesos de equivalencia con asignaturas homólogas u obligatorias del Plan 2026, serán reconocidas como parte del espacio de formación electiva u optativa del nuevo plan, según corresponda a su nivel formativo y carga académica.

La asignación al espacio de electivas u optativas del Plan 2026 se realizará considerando la progresión curricular del plan anterior y la estructura de flexibilidad académica definida en el nuevo diseño curricular.

Este análisis podrá omitirse en aquellos planes de estudio vigentes que no contemplen espacios electivos u optativos.

8. Conclusión

Del análisis realizado se concluye que las asignaturas evaluadas presentan correspondencia académica suficiente, por lo que se recomienda la aprobación de las equivalencias consignadas en la presente acta.

En el proceso de establecimiento de equivalencias entre planes de estudio, los requisitos de titulación —tales como la pasantía curricular, el trabajo final de grado y las actividades de extensión universitaria— son considerados como componentes formativos obligatorios para el egreso, diferenciándose de las asignaturas del plan. En este sentido, su reconocimiento no se basa en la comparación de contenidos programáticos, sino en la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas institucionalmente, tales como carga horaria, productos académicos exigidos y evidencias documentales.

8. Firmas

En constancia de lo actuado, firman los integrantes del equipo de análisis:

Nombre y Apellido: _____ Firma: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Càmpus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Anexo 3: Modelo de Tabla de equivalencias

TABLA DE EQUIVALENCIAS

I. Identificación

Carrera/Plan de estudios anterior: Licenciatura en o Ingeniería en XXX– Plan XXX

Carrera/Plan de estudios actualizado: Licenciatura en o Ingeniería en XXX – Plan 2026

La tabla de equivalencias se elabora con base en la evaluación del cuadro comparativo entre el Plan de estudios xx y el Plan de estudios 2026 de la carrera, así como el análisis integral del resumen de análisis de equivalencia de asignaturas homólogas por Departamento de Enseñanza, el resumen de análisis de equivalencia de asignaturas no homólogas de la carrera y la evaluación de los requisitos de titulación reguladas por normativas, determinados conforme a las directrices institucionales y establece las decisiones de reconocimiento académico entre ambos planes de estudios.

II. Tipos de equivalencias posibles:

- Equivalente
- Equivalente como electiva
- Equivalente como optativa
- No equivalente
- Reconocida como electiva /optativa (*)
- Reconocida como electiva
- Reconocida como optativa
- No aplica

** Aplica sólo para Licenciaturas en Ciencias Informáticas*

III. Cuadros de equivalencia.

Tabla 1: Equivalencias de asignaturas

Malla curricular Plan XXX (plan anterior)			Malla curricular Plan 2026			Tipo de Equivalencia
Nivel	Asignaturas	DE	Semestre	Asignaturas	DE	

Tabla 2: Reconocimiento de requisitos de titulación reguladas por normativas

Tipo de requisito Plan XX(anterior)	Tipo de oferta en plan anterior	Tipo de requisito Plan 2026	Tipo de oferta en Plan 2026	Observación
Pasantía Curricular	Indicar: Asignatura / Requisito de titulación / Cumplimiento de carga horaria (especificar horas)	Práctica Profesional Supervisada	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan 2026)	Dejar la siguiente leyenda, especificando el Plan vigente de la carrera: Reconocimiento de horas acreditadas al estudiante del Plan XX en HTI. Acreditación de 5 horas en HTD.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Trabajo de Grado	Indicar: Asignatura / Etapas formativas / Requisito de titulación	Anteproyecto de Trabajo de Grado / Trabajo de Grado	Asignatura (Anteproyecto) y Requisito de titulación o Asignatura (según carrera)	Indicar si es: Equivalente / No equivalente / No aplica
Extensión Universitaria	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan anterior)	Extensión Universitaria	Requisito de titulación (especificar carga horaria del Plan 2026)	Dejar la siguiente leyenda, especificando el Plan vigente de la carrera: Reconocimiento de horas acreditadas al estudiante del Plan XX en HTI. Según normativa vigente Acreditación de 5 horas en HTD.

IV. Reconocimiento de asignaturas electivas y optativas del plan XX

Las asignaturas electivas y optativas del plan XX serán analizadas a efectos de determinar su correspondencia en el Plan 2026. Aquellas que no cuenten con equivalencia específica con asignaturas obligatorias, con asignaturas ofertadas como electivas u optativas del plan 2026, serán reconocidas dentro del espacio de formación electiva u optativa del plan 2026, conforme a la estructura de flexibilidad curricular del plan actualizado. En este caso se deberá indicar conforme las condiciones del plan de estudio anterior de la carrera.
Esta disposición podrá omitirse en aquellos planes de estudio vigentes que no contemplen espacios electivos/optativos.

V. Asignaturas consideradas en fusiones por correlatividad y registradas para trazabilidad académica

Las asignaturas del plan XX consideradas en procesos de fusión por correlatividad en el análisis de equivalencias se listan en la Tabla 3

Tabla 3: Asignaturas consideradas en fusiones por correlatividad y excluidas de reconocimiento académico o equivalencia

Asignatura del plan XX (anterior) considerada en análisis de equivalencia	DE*





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 26/12/16-00 Acta 1247/01/06/2026
ANEXO 02

*DE: Departamento de Enseñanza correspondiente (DCB) para Departamento de Enseñanza de Ciencias Básicas, (DEI) para Departamento de Enseñanza de Informática, (DG) para Departamento de Enseñanza de Gestión o (DEE) para Departamento de Enseñanza de Electricidad y Electrónica.

Las asignaturas de la Tabla 3 no podrán ser utilizadas en otros procesos de reconocimiento académico, equivalencias adicionales ni para su acreditación como asignaturas electivas u optativas, por haber sido consideradas en el análisis de equivalencias en la Tabla 1.

VI. Firmas

En constancia de lo actuado, firman los integrantes del equipo de trabajo de la carrera:

Nombre y Apellido: _____ Firma: _____

Nombre y Apellido: _____ Firma: _____

